

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho para que se sirva proveer hoy 17 de febrero de 2023 informando que se allega renuncia al poder y poder conferido a un nuevo apoderado.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Acepta renuncia poder No reconoce personería
Clase De Proceso	Eje para la efectividad de la garantía real
Demandante:	Banco Davivienda S.A Nit 860.034.313-7
Demandada:	Diana Lucia Pérez Sánchez CC 41.953.867
Radicado:	630014003007-2022-00330-00

Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el poder conferido al doctor BRAYAM FELIPE BEJARANO DURAN resulta insuficiente, toda vez que el asunto del correo electrónico que le remite el representante legal de la entidad ejecutante se lee sustitución de poder y se está constituyendo un nuevo apoderado, por lo que no será posible reconocerle personería.

Así mismo se aceptará la renuncia del doctor OSCAR FERNANDO SERRANO MONTERO al poder para representar a la parte ejecutante, por ajustarse a lo consagrado en el artículo 76 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: No reconocer personería al doctor BRAYAM FELIPE BEJARANO DURAN, conforme con lo considerado.

SEGUNDO: Aceptar la renuncia al poder elevada por el doctor OSCAR FERNANDO SERRANO MONTERO apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 028** DEL 20 DE FEBRERO DE 2023

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b084709b402ce3ee227279884bcf5829a7c8a76b2b2b13282a7143c902facd65**

Documento generado en 15/02/2023 07:55:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>